REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: **50-001-33-31-004-2015-00051-00**
REFERENCIA: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: **FLOR IMELDA GUANAY JASPE y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio de fecha 11 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta (folio 165), por medio del cual hace devolución de la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral del señor ANASTASIO RISCANEVO GUANAY, radicada el día 27 de julio de 2018, indicando que el interesado que no se hizo presente para dar inicio al proceso de calificación y no aportó la historia clínica actualizada ni los conceptos previos.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, adelante las gestiones pertinentes para la práctica del dictamen pericial, so pena de aplicar el desistimiento de la prueba en los términos del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 008 del 10 de marzo de 2020.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario